

**CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCIÓN DE CINEMATOGRAFIA Y DE ELECTRICIDAD***Papeleta 1*

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección: esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red de alumbrado de seguridad en un local de espectáculos.

*Papeleta 2*

El arco eléctrico: baja y alta intensidad.—Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética.—Fuerza electromotriz inducida. Autoinducción e inducción mutua.—Corriente de Foucault

*Papeleta 3*

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz: sus aplicaciones.

Conceptos de reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación

*Papeleta 4*

El crono o proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

*Papeleta 5*

Objetivos de proyección: tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador.—Clasificación y esquemas.

*Papeleta 6*

El colector de luz: sus clases.—Situación relativa del cráter y la apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

*Papeleta 7*

Sonido: producción y propagación.—Intensidad sonora: unidades.—Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua.—Nomenclatura de sus elementos y esquema.

*Papeleta 8*

La pantalla.—Defectos en la proyección.—La película: tipos.—Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos, de vapor de mercurio y termoiónicos.—Esquema de rectificación en media onda.

*Papeleta 9*

Registro de sonido en la película.—Sincronismo de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie o shunt alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arranque y de campo: orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt

*Papeleta 10*

El reproductor de banda sonora.—Elementos de que consta.—Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

*Papeleta 11*

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía en una dinamo.—Diversos modos de excitar una dinamo.—Reóstatos de campo.—Reversibilidad de la dinamo.

*Papeleta 12*

La célula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento.—Autotransformadores.

*Papeleta 13*

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora.—Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición.—Unidades prácticas.

*Papeleta 14*

Idea de la acústica de la sala de proyección.  
Resistencia inferior y f. e. m. del acumulador de plomo.—Cuidados que exige su buena conservación.—Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

*Papeleta 15*

Proyección en color: distintos sistemas.  
Corrientes alternas sinusoidales.—Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

*Papeleta 16*

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.—Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

*Papeleta 17*

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.  
Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1964.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 12 de noviembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 12.225.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.225, promovido por doña María Luisa Ibáñez de Betolaza y Arriola, contra resolución de este Departamento de fecha 20 de mayo de 1963, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, actuando por delegación ministerial de 21 de diciembre de 1962 sobre fijación de canon por ocupación de terrenos en la zona marítimo-terrestre de la playa de Berría (Santoña), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 8 de julio de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que declarando que el conocimiento de esta cuestión en vía gubernativa corresponde al Tribunal Económico-Administrativo Central, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden ministerial recurrida, reponiendo las actuaciones al momento de la notificación al interesado de la Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 21 de diciembre de 1962, para que esta notificación se practique en forma y, si le conviene, pueda interponer el recurso procedente ante dicho Tribunal en la forma más ajustada en Derecho, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 75,209 al 85,302 de la carretera de San Rafael a Segovia». Término municipal de La Losa.*

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando que la relación de propietarios a efectos de información pública se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 102, del día 24 de agosto de 1964; en el periódico «El Adelantado de Segovia» de fecha 21 de agosto de 1964, y «Bole-

tín Oficial del Estado» número 218, correspondiente al día 10 de septiembre de 1964;

Resultando que la mencionada relación estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Losa durante el plazo legal;

Resultando que durante el periodo de información pública se presentó en esta Jefatura reclamación de don Antonio Ruiz Piña como propietario afectado por la expropiación de referencia, pidiendo que en el momento de justificar sus fincas, se le abonara igualmente la superficie que quedó a disposición de la misma cuando se solicitó autorización para cercar dichas fincas. Esta reclamación fué parcialmente aceptada, siendo incrementada la superficie a expropiar en las siguientes medidas: Finca número 13, 3.972 metros cuadrados. Pradera. Finca número 32, 2.316 metros cuadrados. Pradera. Finca número 36, 1.074 metros cuadrados. Pradera;

Resultando que igualmente en el periodo de información pública fué ampliada la zona a expropiar por lo que a don Fermín Herranz se refiere en la cantidad siguiente: Finca número 17, 1.848 metros cuadrados. Pradera. Finca número 18, 3.447 metros cuadrados. Pradera. Finca número 19, 1.280 metros cuadrados. Pradera;

Resultando que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones legales aplicables al caso;

Considerando que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa atribuye a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades de incoación y tramitación de expedientes relacionados con los Servicios de Obras Públicas;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo establecido en las mencionadas normas legales, Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el expediente de referencia.

2.º Publicar esta Resolución en forma reglamentaria, así como notificar individualmente a los expropiados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación o de la notificación, según el caso.

Segovia, 6 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—P. Epeldegui.—8.524-E.

Relación de propietarios

| Número de finca | Propietario                            | Domicilio                            | Clase                   | Superficie metros cuadrados |
|-----------------|--|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| 1               | Herederos de Julián García .....       | Otero Herreros .....                 | Arbolado alto .....     | 830,00                      |
| 2               | Herederos de Julián García .....       | Otero Herreros .....                 | Pradera .....           | 790,00                      |
| 3               | Victoriaña Herranz .....               | La Losa .....                        | Monte bajo .....        | 1.143,00                    |
| 4               | Demetria Herranz .....                 | La Losa .....                        | Erial .....             | 1.430,00                    |
| 5               | Herederos de Sabina Sancho .....       | La Losa .....                        | Pradera .....           | 623,00                      |
| 6               | Salvador Robledano .....               | Segovia Lastras, 1 .....             | Pradera .....           | 1.359,00                    |
| 7               | Herederos de Leoncio Moral .....       | La Losa .....                        | Monte bajo .....        | 420,00                      |
| 8               | Juan de la Calle .....                 | Otero Herreros .....                 | Monte bajo .....        | 5.504,00                    |
| 9               | Herederos de don Leopoldo Moreno ..... | Segovia Corpus, números 7-9 .....    | Monte alto .....        | 2.304,00                    |
| 10              | Herederos de don Leopoldo Moreno ..... | Segovia Corpus, números 7-9 .....    | Pradera .....           | 8.000,00                    |
| 11              | Josefa Moral de la Calle .....         | Madrid-Toledo, número 106 .....      | Monte bajo .....        | 3.960,00                    |
| 12              | Antonio Ruiz Piña .....                | Madrid: J. M.ª López número 72 ..... | Erial .....             | 230,00                      |
| 13              | Antonio Ruiz Piña .....                | Madrid: J. M.ª López número 72 ..... | Monte bajo .....        | 2.648,00                    |
|                 |  |                                      | Pradera .....           | 3.872,00                    |
| 14              | Esteban Herranz .....                  | Espirdo .....                        | Pradera .....           | 2.840,00                    |
| 15              | Esteban García .....                   | Segovia .....                        | Monte bajo .....        | 5.272,00                    |
| 16              | Esteban García .....                   | Segovia .....                        | Monte bajo .....        | 2.720,00                    |
| 17              | Fermin Herranz .....                   | Revenga .....                        | Monte bajo .....        | 3.432,00                    |
|                 |  |                                      | Pradera .....           | 1.848,00                    |
| 18              | Fermin Herranz .....                   | Revenga .....                        | Monte bajo .....        | 383,00                      |
|                 |  |                                      | Pradera .....           | 3.447,00                    |
| 19              | Fermin Herranz .....                   | Revenga .....                        | Monte bajo .....        | 320,00                      |
|                 |  |                                      | Pradera .....           | 1.280,00                    |
| 20              | Pablo de Frutos .....                  | Otero Herreros .....                 | Cereal de tercera ..... | 1.760,00                    |
| 21              | Herederos de Emeterio Dueñas .....     | La Losa .....                        | Erial .....             | 1.161,00                    |
| 22              | Herederos de Emeterio Dueñas .....     | La Losa .....                        | Erial .....             | 360,00                      |
| 23              | Herederos de Emeterio Dueñas .....     | La Losa .....                        | Erial .....             | 784,00                      |
| 24              | Mariano de Frutos .....                | Ortigosa Monte .....                 | Pradera .....           | 3.140,00                    |
| 25              | Herederos de Leoncio Moral .....       | La Losa .....                        | Pradera .....           | 2.808,00                    |
| 26              | Herederos de Leoncio Moral .....       | La Losa .....                        | Monte alto .....        | 528,00                      |
| 27              | Herederos de Leoncio Moral .....       | La Losa .....                        | Monte alto .....        | 1.980,00                    |
| 28              | Pedro Dueñas .....                     | La Losa .....                        | Pradera .....           | 1.370,00                    |
| 29              | Pedro Dueñas .....                     | La Losa .....                        | Monte bajo .....        | 177,00                      |
| 30              | Isidro Robledano .....                 | Madrid: Pericles, 6 .....            | Monte bajo .....        | 1.341,00                    |
| 31              | Antonio Ruiz Piña .....                | Madrid: J. M.ª López, 72 .....       | Pradera .....           | 1.692,00                    |
| 32              | Antonio Ruiz Piña .....                | Madrid: J. M.ª López, 72 .....       | Monte bajo .....        | 1.544,00                    |
|                 |  |                                      | Pradera .....           | 2.316,00                    |
| 33              | Esteban Herranz .....                  | Espirdo .....                        | Pradera .....           | 1.127,00                    |
| 34              | Esteban Herranz .....                  | Espirdo .....                        | Pradera .....           | 2.607,00                    |
| 35              | Esteban Herranz .....                  | Espirdo .....                        | Pradera .....           | 80,00                       |
| 36              | Antonio Ruiz Piña .....                | Madrid: J. M.ª López, 72 .....       | Monte bajo .....        | 716,00                      |
|                 |  |                                      | Pradera .....           | 1.074,00                    |
| 37              | Antonio Ruiz Piña .....                | Madrid: J. M.ª López, 72 .....       | Monte bajo .....        | 4.800,00                    |
| 38              | Antonio Ruiz Piña .....                | Madrid: J. M.ª López, 72 .....       | Monte bajo .....        | 8.800,00                    |
| 39              | Antonio Ruiz Piña .....                | Madrid: J. M.ª López, 72 .....       | Monte bajo .....        | 3.830,00                    |
| 40              | Alejandro Aparicio .....               | Revenga .....                        | Cereal de quinta .....  | 1.600,00                    |

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Calzada de Oropesa por las obras de acondicionamiento con variante entre los puntos kilométricos 150 al 163,850 de la carretera nacional V, de Madrid a Portugal por Badajoz.**

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Calzada de Oropesa se han de ocupar con motivo de las

obras de acondicionamiento con variante entre los puntos kilométricos 150 al 163,850 de la carretera nacional V, de Madrid a Portugal por Badajoz.

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 7 de julio de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 del citado mes y año y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de septiembre de 1964;

Resultando que de las publicaciones anteriores no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procedé resolver sobre la necesidad de la ocupación.